



Área: ÁREA DE ALCALDÍA

Servicio: Secretaría General

Ref: APF/vrc

Asunto: 2.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS POST GRADO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES 2019.

ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS POST GRADO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES 2019.

Visto el reglamento del Programa de Becas de colaboración, en el Ayuntamiento de Manises publicado en el BOPV de fecha 1/02/17 y modificado por Anuncio del Ayuntamiento de Manises publicado en el BOPV en fecha 19/10/2017.

Que en dicho Reglamento (B.2.1.) se contempla las Becas de Colaboración para post graduados y técnicos superiores.

Que en la Base Segunda b) se establece que dicha beca tendrá una dotación de 800 € brutos mensuales para una jornada mínima de 30 horas semanales y con una duración de máximo un año.

Reunidos el personal técnico que a continuación se relaciona de los departamentos de RRHH, y Promoción Económica:

- Maribel Domínguez Culebras
- David Vila Monzó
- Silvia Diaz Ortega

Vistas las solicitudes y los proyectos de los departamentos de Deportes, Educación, Contratación, Museo (2), Archivo(2) e Informática (2), y que son:

- Deportes: desarrollar un estudio del deporte en el municipio; colaborar en el diseño del desarrollo deportivo local; ayudar a mejorar la organización y control de los programas deportivos locales; asesorar y colaborar con las entidades deportivas locales. Se oferta una beca.
- Educación: reunir información sistemática referente a la comunidad educativa del municipio: desarrollo de políticas y normas, equipamiento comunitario, necesidades educativas; ordenar los datos y efectuar análisis de los mismos y redactando informes;



DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2019/175	IDENTIFICADORES Número: 2019/175
OTROS DATOS Código para validación: R2Y86-ZXEUS-50HRW Fecha de emisión: 11 de marzo de 2019 a las 14:36:27 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 11/03/2019 14:15 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES.Firmado 11/03/2019 14:30
	ESTADO DOY FE 11/03/2019 14:30



- apoyar y reforzar el trabajo de campo del Observatorio de la Igualdad Educativa; colaborar en el diseño y en la ejecución de proyectos. Se oferta una beca.
- Contratación: Archivo y orden de expedientes, así como la colaboración en la ejecución de tramites de los expedientes administrativos, que se construyen en el negociado de contratación y patrimonio.
 - Archivo (2): Inventariado, descripción e instalación de materiales documentales ajenos a la gestión administrativa municipal .Trabajo de descripción de la documentación de las Familias Casanova Dalfó y Sanchis Causa. Se ofertan dos becas.
 - Informática (2): Contribuir en el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos municipales. Se ofertan dos beca.
 - Museo(2): Estudio, documentación y restauración de restos cerámicos, documentación, fondo MCM. Se ofertan dos becas.

Visto que estas becas tienen una duración de doce meses y se prevé iniciarlas el primero de mayo en el presupuesto de 2019 se contabilizarían ocho meses y los cuatro restantes en el de 2020.

Visto que el coste para el ejercicio 2019 que suponen estas becas es de 61.085,52 € y vista la partida 24120//48100 en la que existe crédito para el programa de becas de colaboración y previo informe favorable de la Intervención Municipal

Con el visto bueno del concejal de Promoción Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de las becas de Post-grado 2019 del Ayuntamiento de Manises de acuerdo con el Reglamento municipal de Becas de Colaboración publicado en el BOP el día 1 de febrero de 2017 (modificación publicada en el BOP de 19 de octubre de 2017), en los términos en que se describen en el ANEXO I

SEGUNDO: Autorizar el gasto 61.085,52 € de los que 57.600 € son para cubrir el devengo de los becarios y 3.485,52 € para su cotización a la Seguridad Social.

TERCERO: Se dé traslado a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

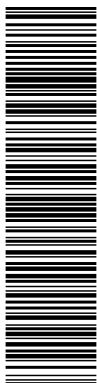
CUARTO: Remitir esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Provincia al objeto de su publicación en el mismo, que abrirá plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS. REQUISITOS

OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de 9 becas de Post-grado para el





Ayuntamiento de Manises. Estas becas se vinculan a los proyectos presentados por los responsable de los departamentos dónde se incorporarán los becarios.

DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

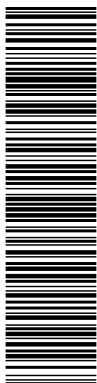
Cada beca está dotada con un importe de 800 euros brutos mensuales para una jornada de 30 horas semanales, a abonar en periodos vencidos. Sobre el importe total se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás retenciones que pudieran corresponder.

Estas becas tendrán una duración de 12 meses.

REQUISITOS DE ACCESO

La convocatoria de estas becas se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión a la Base de Datos general de Subvenciones y se adjudicará, mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- Ser español/a o ciudadano/a de país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España.
- Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art.13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.
- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.
- Tener el nivel adecuado de idioma valenciano, tanto oral como escrito, que exija la convocatoria.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las becas o que las imposibiliten
- No haber disfrutado de la misma beca o similar en dos últimos ejercicios.
- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
- Haber cursado y finalizado los estudios requeridos en cada una de las becas que se definen a continuación o cualquier otra que, a criterio de la comisión evaluadora, pueda estar relacionada con el objeto de las becas:
 - **Deportes:** grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
 - **Educación:** grado en Sociología o grado en Sociología con ciencias políticas.
 - **Contratación:** grado en ADE, Derecho, Ciencias Políticas.
 - **Informática (2):** Grado en Ingeniería Informática





- **Archivo (2)** : grado en Información y Documentación, Humanidades (preferentemente Historia) o afines.
- **Museo (2)**: Grado Bellas Artes; Historia del Arte; Arqueología; Cerámica-Restauración,

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

La presente convocatoria se hará pública EL BOP de la Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a su publicación

Las solicitudes, podrán presentarse en cualquiera de los Registros de entrada de este Ayuntamiento, en el modelo de solicitud que se incluye como **Modelo I** y que consta en los Registros de entrada, así como en la web municipal, y deberá acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan. No será necesaria la compulsa de los documentos en el momento de la presentación de las solicitudes, pero si deberán estar numerados.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar inexcusablemente la siguiente documentación:

- Solicitud (**Modelo I**)
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del libro de familia,
- Certificado de Padrón de la unidad familiar y/o personas que convivan en el domicilio.
- Formulario de Autovaloración (**Modelo II**)
- Fotocopia del título o certificado de estar en condiciones de obtenerlo.
- Fotocopia del expediente académico
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos expuestos, numerados y ordenados.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas dispondrán de 3 días hábiles desde la publicación de la adjudicación de las becas para presentar los documentos originales que acrediten los méritos aportados.

COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

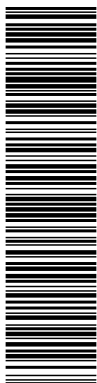
Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- D^a M^a Isabel Domínguez Culebras (Coordinadora de Promoción económica)
- Suplente: D. Rafael Botet Lahuerta (AEDL)

Vocales:

- D. David Vila Monzó (AEDL) / Suplente: D^a Guadalupe García Rincón (AEDL)





- D^a Sara Blanes (Directora del Museo) / Suplente D. José Luís Navarro (Técnica de Deportes)
- D^a Pilar Valera (Técnica Informática) Suplente: D. Amadeo Orts (Informático)

Secretario: D. Antonio Pascual Ferrer (Secretario General del Ayuntamiento) o funcionario en quien delegue.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta al Alcalde para que emita por Resolución la adjudicación de la beca. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

Una vez publicada la propuesta de adjudicación de la beca en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Esta beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación del o la becario/a en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre el/la becario/a y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones del o la becario/a:
 - Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a
 - Tener la dedicación que se establece en las bases de esta beca, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
 - Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
 - Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a.
5. La persona tutora ordenará las actividades de formación del personal becario y organizará el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 30 horas semanales y que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.
6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.





7. Ante las renunciaciones o bajas, se podrá cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

8. Las personas tutoras que sean nombradas para supervisar a cada uno de los adjudicatarios de las becas, podrán emitir, en el plazo máximo de un mes a contar desde la adjudicación de la beca, informe desfavorable y podrá proponer la interrupción de la adjudicación y la relación del becario o becaria con el Ayuntamiento.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Manises, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada, o bien, mediante correo electrónico: lopd@manises.es.

La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean cedidos a la diputación con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento del programa.

ANEXO I

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

1.- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: Máximo 2,5 puntos

- Aprobado (de 5 a 5,99) 0,50 puntos
- Bien (de 6 a 6,99) 1,00 puntos
- Notable de 7 a 8,99) 1,50 puntos
- Sobresaliente (de 9 a 10) 2,50 puntos

2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Máximo de 3 puntos

Se tendrá en cuenta cursos o seminarios relacionados con la materia propia del trabajo a desarrollar expedidos por organismo educativo Oficial o mediante convenio con organismo oficial. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículo de la titulación como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias que tengan valor de crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas,...

- De 15 a 24 horas 0,50 puntos
- De 25 a 49 horas 1,00 puntos
- De 50 a 74 horas 1,50 puntos
- De 75 de 99 horas 2,00 puntos
- Del 100 a más de horas 3,00 puntos





3.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la E.O.I. o institución equivalente para el idioma que se acredite). **Máximo 1,25 puntos**

Se considerará sólo la titulación de mayor nivel para cada idioma presentado según la escala siguiente.

- Nivel A2.....0,25 puntos
- Nivel B1.....0,50 puntos
- Nivel B2.....0,75 puntos

4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO salvo en los casos en que es requisito en los que se valorará sólo la titulación superior a la exigida (previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la JCCV o E.O.I., con arreglo a la siguiente escala. **Máximo 0,75 puntos**

- Elemental0,25 puntos
- Mitjà0,50 puntos
- Superior0,75 puntos

5.- RESIDENCIA EN MANISES. Máximo 2 punto.

- Menos de 1 año.....0 puntos
- De 1 a 2 años..... 1 punto
- De 3 años en adelante.....2 puntos

6.- SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR. Máximo 5 puntos

Para la puntuación por desempleo se tendrá en cuenta los miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y que se encuentren en situación de desempleo: progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio

- Un miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio (1) 0,5 puntos
- Dos miembros en la situación anterior (2) 1 punto
- Un miembro en situación de desempleo, que no sea perceptor de ningún tipo de prestación o subsidio (2) 1,5 puntos
- Dos miembros en la situación anterior (2) 3 puntos
- Familia numerosa: (3) 2 puntos
- Familias monoparentales: (4) 1 punto
- Mujeres víctimas de violencia (5) 2 puntos

(1) La situación de desempleo se acreditará mediante la presentación del Certificado de Situación Laboral expedido por la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en el que conste la fecha de antigüedad en desempleo.





- (2) La situación de perceptor por desempleo o subsidio mediante la presentación del certificado de situación del SEPE.
- (3) La situación de familia numerosa se acreditará a través del título de familia numerosa, con validez en todo el territorio nacional o con el carnet de familia numerosa, que se expide a todos los miembros de una familia incluidos en el Título de familia numerosa.
- (4) La situación de familia monoparentales se acreditará con el título o carnet de familia monoparental (Se solicita en la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas).
- (5) Mujeres víctimas de violencia se acreditará con la sentencia condenatoria firme por la que se condena al agresor o, en su caso, informe de los Servicios Sociales municipales.

7.- **GRADO DE DISCAPACIDAD**. (previa presentación del correspondiente certificado expedido por el organismo competente): **Máximo 2 puntos**

- Entre el 33% y el 64%.....1,00 puntos
- 65 % o más.....2,00 puntos

8.- **ENTREVISTA** , en los términos señalados en la base décima . **Máximo 3,50 puntos**.

MODELO I

**INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS
FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA. PLAZA			NÚMERO
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

CONTACTO

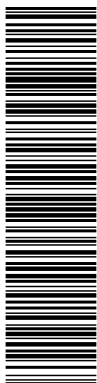
TELÉFONO MÓVIL	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO	
----------------	------	--------------------	--

TITULACIÓN

ESTUDIOS REALIZADOS:

Deberá indicarse obligatoriamente el departamento o departamentos donde quiere realizar la práctica por orden de preferencia, en función de las becas ofertadas.

Nº	DEPARTAMENTO	Nº	DEPARTAMENTO
—	_____	—	_____
—	_____	—	_____





El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria de becas de prácticas formativas del Ayuntamiento de Manises, correspondiente a la convocatoria _____ publicada _____ el día _____ de _____ de 201__.

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral .
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca
- e) Que cumple los requisitos de las bases de la convocatoria y demás normas de resulten de la beca.
- f) Que no padece enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- g) Miembros de la unidad familiar

Y se compromete a comunicar cualquier variación de la situación inicial declarada. Se acompaña fotocopia de los siguientes documentos(*Señálese lo que proceda*) :

- Currículum vitae
- Título académico
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos expuestos
- _____
- _____

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO AYTO.	ENTRADA
	Fdo:.....		

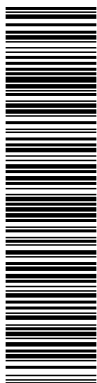
SR. ALCALDE-PREDISENTE DEL M.I AYUNTAMIENTO DE MANISES

MODELO II

FORMULARIO DE AUTOVALORACIÓN. Puntuación máxima 20,00 puntos

A continuación se detalla la autovaloración correspondiente a cada apartado, así como el número de documento justificativo de dicha autovaloración. Señálese lo que corresponda.

APARTADO DEL BAREMO	EXPLICACIÓN	DOC. Nº	PUNTOS
1.- NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: máximo 2,5 puntos	Nota media:		
2.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: hasta 3 puntos. No se tendrán en cuenta títulos de cursos privados ni aquellos que formen parte del currículum de la titulación-	Curso Horas - - -		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 574977 R2Y86-ZXEUS-50HRW EEC242EF76DACA4DD7B2A6DA1968350E8A9(CDC5)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

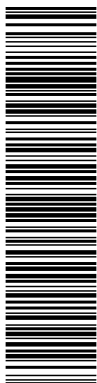


Ajuntament
de Manises

como créditos necesarios. Tampoco se tendrán en cuenta jornadas, encuentros o actividades complementarias que tengan valor de crédito para sumar al expediente académico (prácticas, colaboraciones, jornadas...).	-		
3.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: Hasta 1, 25 puntos	Idioma	Nivel	
	-	-	
	-	-	
	-	-	
4.- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO: Hasta 0,75 puntos Salvo en los casos en que es requisito en los que se valorará sólo la titulación superior a la exigida.	<input type="checkbox"/> Elemental <input type="checkbox"/> Mitjà <input type="checkbox"/> Superior		
5.- RESIDENCIA EN MANISES: Hasta 2 puntos	<input type="checkbox"/> Menos de 1 año <input type="checkbox"/> De 1 a 2 años. <input type="checkbox"/> De 3 años en adelante.		
6.- SITUACIÓN SOCIECONÓMICA : Hasta 5 puntos	<input type="checkbox"/> Desempleo		
	<input type="checkbox"/> Familia numerosa Si/No		
	<input type="checkbox"/> Familia monoparental Si/no <input type="checkbox"/> Mujeres víctimas de violencia		
7.- GRADO DE DISCAPACIDAD. Máximo 2 puntos (marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/> 33% al 64% <input type="checkbox"/> 65% o más		
8.- ENTREVISTA: Máximo 3,5 puntos			
TOTAL			

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 574977 R2Y86-ZXEUS-50HRW EEC242EF76DACA4DD7B2A6DA1968359E8A9CDC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.